



MAT.: AUTORIZA CAMBIO DE NIVEL, EN EL MES DE ENERO 2021, A FUNCIONARIOS DE SALUD QUE SE INDICA.

ALGARROBO,

27 ENE 2021

DECRETO N°: P

0311



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 1.880 del 10.12.2020, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2021.
10. D.A. N° 1.874 del 09.12.2020, Aprueba Presupuesto de Salud año 2021.

CONSIDERANDO:

-Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y su Decreto Supremo N° 1.889, que aprueba Reglamento de Carrera Funcionaria para el Personal regido por el estatuto de APS.

-Dictamen N° 14.298/2015 de la Contraloría General de la Republica y Dictamen N° 76.090/2011.

-El Reglamento de la Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo:

Artículo N° 12. "Para los efectos de este Reglamento, se entenderá por Carrera Funcionaria la Mantención y Desarrollo de cada funcionario de Salud Municipal en su respectiva categoría".

Artículo N° 13. "Los elementos constitutivos de la Carrera Funcionaria serán: Experiencia y Capacitación, según lo definido por la Ley 19.378 en su Art. N° 38 y su Reglamento en el Art. N° 19 y sus modificaciones".

Artículo N° 14. "Se reconocerán los años trabajados según la Ley 19.378 en su Art. N° 38 y el Reglamento en sus Arts. 31 y 32".

Artículo N° 15. "El puntaje de experiencia se concederá a los funcionarios por cada dos años de servicios efectivos. Para este efecto se computarán los periodos continuos y discontinuos trabajados en establecimientos públicos y municipales de salud en cualquier calidad jurídica".

Artículo N° 16. "La Capacitación será normada por el Reglamento respectivo, válidamente aprobado por la autoridad comunal y se reconocerán los cursos, estadías y otras actividades de capacitación realizados por los funcionarios en conformidad a lo establecido por la Ley 19.378 en sus Art. 38 y 42, en el Reglamento en sus Arts. 40, 45, 46 y 47 y sus modificaciones".

-Los respaldos en cada carpeta funcionaria, que contienen de Certificados de Capacitaciones y Certificados de experiencia anterior, según sea el caso de los funcionarios que se indican.

DECRETO:

- I. Reconózcase el puntaje por experiencia, según los años servidos en establecimientos públicos, municipales o corporación de salud municipal y el puntaje de capacitación a los funcionarios de salud, que se indican.
- II. Autorícese cambio de nivel a contar del mes de ENERO 2021, a los funcionarios de Salud, como a continuación se indica:


N°	FUNCIONARIO	CAT	TIPO CONTRATO	NIVEL ACTUAL	PTJE EXPERIENCIA	PTJE CAPACITACIÓN	PTJE TOTAL	NIVEL ASC
1	ARANDA MUGA FRANCISCA	C	INDEFINIDO	13	1599,99	750	2349,99	12
2	ARCAYA TAPIA BEATRIZ	C	INDEFINIDO	12	2133,32	952,2	3085,52	11
3	BARRAZA NECULMAN BRIGIDA	C	INDEFINIDO	10	3733,31	966	4699,31	9
4	CORVALAN MEYER JORGE	F	INDEFINIDO	7	6399,96	541,2	6941,16	6
5	GARCIA DIAZ MARIA JOSE	C	INDEFINIDO	13	1599,99	774	2373,99	12
6	GUAJARDO LARRONDO IRENE	B	INDEFINIDO	10	3199,98	1950	5149,98	9
7	LIZAMA CAMPOS GRACIELA	B	INDEFINIDO	10	3199,98	1932	5131,98	9
8	MALDONADO CORREA RAQUEL	C	INDEFINIDO	10	3199,98	1521	4720,98	9
9	NECULMAN PEREZ EDUARDO	F	INDEFINIDO	11	3199,98	711,6	3911,58	10
10	VARGAS SOTO ALEJANDRA	C	INDEFINIDO	13	1599,99	762	2361,99	12
11	VENEGAS MORALES MARIOLY	C	INDEFINIDO	8	4799,97	1384,8	6184,77	7
12	ZUÑIGA CASTILLO VERONICA	C	INDEFINIDO	8	4799,97	1345,8	6145,77	7

III. Cárguese este gasto a la cuenta presupuestaria N° 215.21.01.001.001 Planta: Sueldo Base, y a la cuenta N° 215.21.01.001.999 Planta: Otras Asignaciones, del presupuesto anual del Departamento de Salud Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

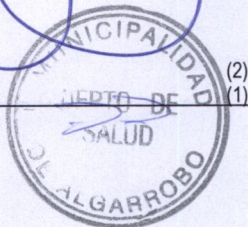


JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JYM/PMM/DVD/U.C/dto.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Archivo



(2)
(1)

HOJA N° 2

D.A.:

0 3 1 1

FECHA:

27 ENE 2021

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 28 ENE 2021
FECHA SALIDA: 29 ENE 2021
OBSERVACIÓN N°

